

Referencia:	2021/00009570V
Contrato:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO TUTELADO EN PENSIÓN.
Asunto:	Respuestas consultas realizadas en PLACSP con fecha 29 y 30.03.22 y 04.04.2022

En relación con las consultas realizadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre el expediente de obras número SE0003/22 denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO TUTELADO”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Mediante resolución número Resolución CAB/2022/1436 de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación denominado **“Contrato administrativo de servicios del centro de día de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y el programa de alojamiento tutelado”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada,

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 29 y 30 de marzo y 04 de abril de 2022 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante, a las que, visto el informe emitido con fecha 11.04.2022, por las técnicas responsables del servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración del Cabildo de Fuerteventura, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Consulta de fecha 29.03.2022: Buenas Tardes. Una pregunta en relación a la documentación a aportar. En el punto 9.1 del PPT: Reglamento de Régimen Interior se expone que; los licitantes deberán proponer en la oferta una propuesta de RRI. ¿Esta propuesta se debe incluir en el sobre electrónico? Gracias.**

Respuesta: En el PPT recoge que se debe presentar con la oferta, si bien, a objeto de facilitar a los interesados la redacción de su proposición y debido a que dicho documento no compromete el procedimiento de adjudicación se podrá presentar al inicio del contrato por parte de la adjudicataria.

- **Consulta de fecha 30.03.2022: CONSULTA 2. Buenas Tardes. Pregunta relativa a facturación: En el PCAP no vemos el desglose de impuestos en el importe de la licitación, y necesitaríamos saber si el importe de adjudicación incluye o no impuestos. Nuestra entidad es una sociedad limitada y tenemos que tributar impuestos por nuestra actividad"**

Respuesta: Conforme al Anexo I del PCAP, se señala que Siendo el tipo del Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) que debe soportar la administración del 0%, en virtud de lo establecido en el art.50.UNO 29º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, determinado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

- ***Consulta de fecha 04.04.2022: Buenas tardes, Ruego me aclaren la siguiente cuestión en relación al expediente referenciado. En la página 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, respecto al Servicio de Transporte se detalla lo siguiente:***

«Este servicio se prestará directamente por la empresa que resulte adjudicataria. Consistirá en el traslado de ida y de vuelta de las personas usuarias desde el Centro de Día hasta su domicilio, en régimen general». Además se indica que «Para prestar dicho servicio, el Cabildo de Fuerteventura pondrá a disposición del adjudicatario un vehículo, de 9 plazas, cuyas condiciones de mantenimiento vienen determinadas en la cláusula 12.1 de mismo documento». Pues bien, nuestra consulta se centra en la figura del conductor de dicho vehículo, ya que expresamente no se contempla en la ratio de personal establecida en la página 12: "RECURSOS HUMANOS" del mismo pliego. Por tanto: ¿es compatible dicho profesional con alguna de las categorías profesionales establecidas en la ratio del PPT o hay que contemplarla aparte? Quedo a la espera de su respuesta. Un saludo.

Respuesta: En la actualidad el servicio de transporte se presta a través de los profesionales adscritos al servicio.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.